



INFOTIC

SOLUCIONES INTELIGENTES

SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS DEL 19 DE OCTUBRE DE 2020

Para seleccionar y contratar personas naturales y/o jurídicas para la *“Prestación del servicio que cuente con una solución mixta con la opción de brindar planes móviles controlados (incluyen datos 3 GB mensual, voz y mensajes de texto) y una vez superada la situación de emergencia por el covid19 garantizar la conectividad en las sedes educativas en ciento treinta y dos (132) sedes ubicadas en los 24 municipios no certificados del Departamento del Cesar bajo los lineamientos establecidos por el programa conexión total del Ministerio de Educación Nacional – red educativa nacional y los requerimientos del Departamento del Cesar.”*

Nota: Se advierte al oferente y este entiende y acepta que, si INFOTIC S.A. desiste de ejecutar las actividades objeto de esta oferta, este proceso se dará por terminado sin lugar a que exista reclamación alguna de parte del oferente por este concepto.

1. CAPÍTULO I - ASPECTOS GENERALES

1.1. INTRODUCCIÓN

INFOTIC S.A. es una sociedad con domicilio principal en Bogotá y sucursal en la ciudad de Manizales, cuyo objeto social es el de gerenciar, gestionar, estructurar, integrar y prestar soluciones en tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) para el sector público y privado colombiano.

El socio principal de INFOTIC S.A. es el Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Manizales, INFIMANIZALES, quien como ente descentralizado del Municipio de Manizales posee el 51% del capital accionario de INFOTIC S.A., razón por la cual se clasifica como una sociedad de Economía Mixta del Orden Municipal, adoptando una de las formas societarias del Código de Comercio como es la de las anónimas, según lo preceptuado en la ley.

Teniendo en cuenta, que INFOTIC S.A. es un proveedor de redes y servicios de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, conforme a lo estipulado por el Artículo 55 de la Ley 1341 del 2009, los actos y los contratos, incluidos los relativos a su régimen laboral y las operaciones de crédito de los proveedores de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, cualquiera que sea su naturaleza, sin importar la composición de su capital, se regirán por las normas del derecho privado.

De igual forma, y de acuerdo con los lineamientos planteados por los socios, INFOTIC S.A. debe contar con una estrategia de expansión, buscando integrar servicios y soluciones innovadoras y de alto desempeño en TIC de acuerdo con las necesidades, actuales y futuras, del sector público y privado, generando negocios con crecimiento rentable.

Desde la creación de INFOTIC S.A. se tiene claro que las tecnologías de la información y comunicaciones (TIC) generan oportunidades de negocio, no solo en el sector privado sino también en el público, pues en este último sector se muestran oportunidades de negocio, teniendo en cuenta el atraso que tienen y la velocidad a la que los ciudadanos han venido volcándose hacia las TIC en el momento de realizar contactos y transacciones con terceros pues han identificado en la utilización de las TIC como un factor esencial para lograr los objetivos constitucionales y en la realización de los fines del Estado, puesto que las Entidades del Orden Nacional y Territorial, deberán promover, coordinar y ejecutar planes, programas y proyectos tendientes a garantizar el acceso y uso de la población, las empresas y las entidades públicas a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Con base en lo anterior, es pertinente traer a colación los postulados y estrategias de las TIC que se han venido implementando en Colombia, sobre los que se fundamentan las entidades públicas e INFOTIC S.A., y entre las cuales se destacan, la ley 527 de 1999, ley 962 de 2005, Plan Nacional de

las TIC, La ley 1341 de 2009, CONPES 3650 de 2010 de la estrategia de Gobierno en Línea, los Planes de Desarrollo Nacionales, Departamentales y Municipales, el Plan Vive Digital, la política denominada "Cero Papel", la Ley 1437 de 2011.

Lo anterior, permite evidenciar que las entidades del sector público deberán realizar inversiones en TIC en los próximos años y que requieren apoyo de terceros tanto para su dimensionamiento, como para el diseño y puesta en marcha de las decisiones que en este sentido se tomen. El presente proceso de contratación corresponde a una Solicitud Pública de Ofertas, la cual se llevará a cabo en estricto cumplimiento a lo establecido en el Manual de Contratación de INFOTIC S.A.

1.2. APLICACIÓN DEL MANUAL DE CONTRATACIÓN

El presente proceso de contratación, al igual que los documentos que se deriven del mismo, se regirán no solamente por lo establecido en los términos de la presente solicitud sino también, por lo establecido en el Manual de Contratación de INFOTIC S.A., para lo cual los interesados deberán consultarlo en <http://infotic.co/normativa/>.

2. CAPÍTULO II - INFORMACIÓN AL OFERENTE

2.1. OBJETO

Para seleccionar y contratar personas naturales y/o jurídicas para la *“Prestación del servicio que cuente con una solución mixta con la opción de brindar planes móviles controlados (incluyen datos 3 GB mensual, voz y mensajes de texto) y una vez superada la situación de emergencia por el covid19 garantizar la conectividad en las sedes educativas en ciento treinta y dos (132) sedes ubicadas en los 24 municipios no certificados del Departamento del Cesar bajo los lineamientos establecidos por el programa conexión total del Ministerio de Educación Nacional – red educativa nacional y los requerimientos del Departamento del Cesar.”*

El cual está dirigido a beneficiar las siguientes Sedes Educativas:

ITEM	CÓDIGO DANE	INSTITUCION EDUCATIVA	DIRECCON	ZONA	MUNICIPIO
1	120011000008	ESC. URB. MIXTA # 2 Urbano	CL 4 9 27	URBANO	AGUACHICA
2	120011000016	I.E. JOSE MARIA CAMPO SERRANO Urbano	CL 7 No. 7 - 64	URBANO	AGUACHICA
3	120011001497	ESCUELA URBANA MIXTA SOLANO PEREZ Urbano	CL 8 KR 5 6	URBANO	AGUACHICA
4	120011000024	I.E. GUILLERMO LEON VALENCIA Urbano	KR 15 No 3 - 54	URBANO	AGUACHICA
5	120011000075	I.E. SAGRADO CORAZON DE JESUS Urbano	KR 10B No 15 - 50	URBANO	AGUACHICA
6	120011000105	INST DE EDUC. JOSE DEL CARMEN RAMOS Urbano	KR 3 A CL 5 A	URBANO	AGUACHICA
7	120011000130	ESC.URB.MIXTA. JHON F KENNEDY Urbano	KR 39 4 05	URBANO	AGUACHICA
8	120011000148	I.E. GUILLERMO LEON VALENCIA Urbano	CL 5 8 80	URBANO	AGUACHICA

9	12001100025 3	ESC.URB.MIXTA GABRIELA MISTRAL Urbano	CL 3 21 1	URBANO	AGUACHICA
10	12001100092 0	ESCUELA CESARITO Urbano	CL 14 31 19	URBANO	AGUACHICA
11	12001100100 4	ESC. URB. MIXTA ALFONSO LOPEZ MICHELSE	CL 11 ENTRE KR 17 y 18	URBANO	AGUACHICA
12	12001100101 2	I.E. LA UNION Urbano	KR 28 No. 7 - 35	URBANO	AGUACHICA
13	12001100103 9	I.E. SAN MIGUEL Urbano	KR 34 No 2-50	URBANO	AGUACHICA
14	12001100104 7	I.E. NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN Urbano	CL 1 No. 37 - 69	URBANO	AGUACHICA
15	12001100133 1	I.E. JORGE ELIECER GAITAN Urbano	CL 7 No. 12 - 13	URBANO	AGUACHICA
16	12001100145 4	I.E. LAUREANO GOMEZ CASTRO Urbano	KR 2 No. 12 - 45, Via a Gamarr a	URBANO	AGUACHICA
17	12001100146 2	ESC URB MIX LA VICTORIA Urbano	KR 28 1 10	URBANO	AGUACHICA
18	12001100148 9	ESC. URB. MIXTA SAN MARTIN Urbano	KR 37 10 A 01	URBANO	AGUACHICA
19	12001100163 2	ESC. URB. MIXTA MELVIS JONES Urbano	KR 36 7 A 8	URBANO	AGUACHICA
20	12001100180 2	GUARD. Y PREE. CAROLA CORREA DE ROJAS Urbano	MZ D LT 9	URBANO	AGUACHICA
21	32001100165 8	ESC. URB. MIXTA GUSTAVO ROJAS PINILLA	KR 38 2 33	URBANO	AGUACHICA
22	12001102336 9	ESC. URB.MIXTA PARAGUAY Urbano	CL 10 47 01	URBANO	AGUACHICA
23	22001100206 4	ESC JOSE ANDRES PADILLA CABARCAS (E.U.M.)	CL 7 NORTE 39 A 33	URBANO	AGUACHICA
24	22001100219 6	ESC. URB. MIXTA ANTONIO NARIÑO Urbano	CL 14 15 16	URBANO	AGUACHICA
25	12001300018 8	ESC URB MIX CLUB DE LEONES	CL 15 15 16	URBANO	AGUSTÍN CODAZZI
26	12001300019 6	ESC. URB. MIXTA PRIMERO DE MAYO	CL 18 12 8	URBANO	AGUSTÍN CODAZZI
27	12001300026 9	ESC. URB. MIXTA BUENOS AIRES Urbano	KR 14 6 18	URBANO	AGUSTÍN CODAZZI
28	12001300037 4	I.E. LAS FLORES Urbano	KR 12A No 11A -130	URBANO	AGUSTÍN CODAZZI
29	12001300046 3	I.E. NACIONAL AGUSTIN CODAZZI Urbano	KR 10 No. 16 - 110	URBANO	AGUSTÍN CODAZZI
30	12001300192 3	ESC URB MIX EL ESTADIO Urbano	KR 10 21 15	URBANO	AGUSTÍN CODAZZI
31	12001300047 1	I.E. FRANCISCO DE PAULA SANTANDER Urbano	CL 25 No. 14A - 62	URBANO	AGUSTIN CODAZZI
32	12001300025 1	ESC. URB. MIXTA JOSE ANTONIO GALAN	CL 18 KR 23	URBANO	AGUSTIN CODAZZI
33	12001300049 8	ESC. URB. MIXTA ROSITA DAVILA DE CUELLO Urbano	CL 13 1 45	URBANO	AGUSTIN CODAZZI

34	12001300056 1	CONCENTRACION SAGRADO CORAZON DE JESUS Urbano	CL 12 1 10	URBANO	AGUSTÍN CODAZZI
35	12001300088 9	ESC. URB. MIXTA OBRERO Urbano	CL 12 KR 8	URBANO	AGUSTÍN CODAZZI
36	12001300120 6	ESC. URB. MIXTA MARTINEZ BARBOSA Urbano	KR 19 10 60	URBANO	AGUSTIN CODAZZI
37	12001300140 1	ESC URB MIX QUINCE DE NOVIEMBRE	CL 27 10 11	URBANO	AGUSTÍN CODAZZI
38	12001302195 9	I.E. ANTONIO GALO LAFAURIE CELEDON Urbano	CL 13 No. 5- 48	URBANO	AGUSTIN CODAZZI
39	12001302197 5	ESC. URB. MIXTA AIDA QUINTERO Urbano	CL 9 KR 9 A	URBANO	AGUSTÍN CODAZZI
40	12001302200 9	ESC. URB. MIXTA EL CARMEN Urbano	KR 23 CL 6	URBANO	AGUSTÍN CODAZZI
41	12001302222 0	ESC. URB. MIXTA CAMILO TORRES Urbano	KR 12 7 A 8	URBANO	AGUSTÍN CODAZZI
42	22001300095 6	I.E. LUIS GIRALDO Rural	CARRERA 10 NO. 16 - 110	RURAL	AGUSTÍN CODAZZI
43	22001300193 6	ESC MARIA REINA Rural	CARRERA 6 ENTRE CALLES 12 Y 13	RURAL	AGUSTÍN CODAZZI
44	32071000081 1	ESC. URB 23 DE AGOSTO Urbano	CL 6 9 43	URBANO	SAN ALBERTO
45	12071000021 8	ESC. URB. LUIS FELIPE RIVERA Urbano	CALLE 7 # 4- 13	URBANO	SAN ALBERTO
46	12071001207 1	INST. EDU. ANDRES BELLO Urbano	CL 5 KR 1	URBANO	SAN ALBERTO
47	22071000111 1	ESC. URB. PRIMERO DE ABRIL Urbano	CL 1 1 B 28	URBANO	SAN ALBERTO
48	12071000105 2	ESC. URB. VILLA FANNY Urbano	CL 1 A 4 33	URBANO	SAN ALBERTO
49	12003200020 2	I.E. ALVARO ARAUJO NOGUERA Urbano	KR 2 No 15 -20	URBANO	ASTREA
50	12004500011 2	ANGELA MARIA TORRES SUAREZ Urbano	KR 10 12 33	URBANO	BECERRIL
51	12004500021 0	I.E. ANGELA MARIA TORRES SUAREZ Urbano	KR 1 No. 10 -44	URBANO	BECERRIL
52	12004500024 4	I.E. TRUJILLO Urbano	KR 7 No. 1- 44	URBANO	BECERRIL
53	12006000000 5	JARDIN INFANTIL 18 DE FEBRERO Urbano	KR 23 30 31	URBANO	BOSCONIA
54	12006000007 2	INSTITUCION EDUCATIVA ELOY QUINTERO ARAUJO Urbano	KR 18 10 48	URBANO	BOSCONIA
55	12006000015 3	ESC. URB. MIXTA SAN MARTIN Urbano	CRA 14 NO. 14- 88	URBANO	BOSCONIA
56	12006000325 0	ESC. URB. MIXTA JORGE ELIECER GAITAN	CL 27 19 32	URBANO	BOSCONIA
57	12006000028 5	JARDIN MUNICIPAL Urbano	KR 25 15 17	URBANO	BOSCONIA
58	12006000313 6	CONCENTRACION ESCOLAR MARIA AUXILIADORA Urbano	KR 36 7 A 8	URBANO	BOSCONIA
59	22006000005 1	I.E. CARLOS RESTREPO ARAUJO - SEDE PRINCIPAL Urbano	CL 27 # 19 - 32	URBANO	BOSCONIA

60	220060000069	I.E. SAN JUAN BOSCO Urbano	CL 13 No. 15 - 11	URBANO	BOSCONIA
61	120228000090	INST. EDU. CAMILO TORRES Urbano	CL 2 17 02	URBANO	CURUMANÍ
62	120228017138	ESCUELA BUENOS AIRES Urbano	CL 1 SUR KR 16	URBANO	CURUMANÍ
63	120228000626	ESCUELA SANTISMA TRINIDAD Urbano	CL 2 17 63	URBANO	CURUMANÍ
64	120228000642	INST. EDU. SAN ISIDRO Urbano	KR 7 CL 9	URBANO	CURUMANÍ
65	120228001398	EL SILENCIO Urbano	CL 1 KR 11	URBANO	CURUMANÍ
66	120228000162	ESCUELA GABRIELA MISTRAL Urbano	CL 7 10 15	URBANO	CURUMANÍ
67	120228001380	ESCUELA SAN VICENTE Urbano	CL 12 KR 9	URBANO	CURUMANÍ
68	220228000655	IE AGUSTIN RANGEL Rural	CALLE 12 KRA 8	RURAL	CURUMANÍ
69	120228000472	INST. EDU. SAN JOSE Urbano	CL 9 18 05	URBANO	CURUMANÍ
70	120228000481	ESCUELA LA CRUZ Urbano	KR 12 CL 13	URBANO	CURUMANÍ
71	120175001021	INST. EDU. CERVELEON PADILLA Urbano	AV HIGUERON 16 02	URBANO	CHIMICHAGUA
72	120175000432	I.E. FRANCISCO DE PAULA SANTANDER Urbano	IND CALLE 5 Y 6 CRA 7 Y 8	URBANO	CHIMICHAGUA
73	120175000050	INST. EDU. LA INMACULADA Urbano	CALLE 5 2-09	URBANO	CHIMICHAGUA
74	120178000000	ESC. URB. MIXTA NØ 6 Urbano	KRA 4 2 - 29	URBANO	CHIRIGUANÁ
75	120178000042	I.E. JUAN MEJIA GOMEZ Urbano	CL 8 No. 10 -66	URBANO	CHIRIGUANÁ
76	120178000093	INST. EDU. RAFAEL ARGOTE Urbano	CL 8 KR 1 5	URBANO	CHIRIGUANÁ
77	120178000191	ESC. URB. MIXTA NØ 1 Urbano	CL 3 CON CL 1	URBANO	CHIRIGUANÁ
78	120178000221	ESC. URB. MIXTA NØ 5 (NUESTRA SEÑORA DE	CL 7 2 02	URBANO	CHIRIGUANÁ
79	120178001049	ESC. URB. MIXTA NO. 3 Urbano	CL 4 KR 6 Y 7	URBANO	CHIRIGUANÁ
80	120178001057	ESC. URB. MIXTA NO. 4 Urbano	CL 8 B 6 125	URBANO	CHIRIGUANÁ
81	220178001485	ESC. URB. MIXTA NO. 7 Urbano	CL 1 A 9 70	URBANO	CHIRIGUANÁ
82	120310000014	I.E JORGE ELIECER GAITAN Urbano	B. CRISTO REY	URBANO	GONZALEZ
83	220250006128	I.E. VALENTIN MANJARREZ Rural	IND DIAGONAL 1N° 11-20	RURAL	EL PASO
84	120250000052	I.E. NACIONALIZADO EL PASO Urbano	CL 2 7 55	URBANO	EL PASO
85	220250000120	I.E. BENITO RAMOS TRESPALACIOS Urbano	LA LOMA	URBANO	EL PASO
86	120295000185	I.E. PROMOCION SOCIAL Urbano	IND KILOMETRO 2 VIA AGUACHICA	URBANO	GAMARRA
87	12029500028	INST. EDU. RAFAEL SALAZAR	CL 12 KR 6	URBANO	GAMARRA

	2				
88	120621000255	INST. EDU. CIRO PUPO MARTINEZ Urbano	CARRERA 2 N° 1-23	URBANO	LA PAZ
89	120621000662	ESC. MIXTA LAS DELICIAS Urbano	CL 2 17 02	URBANO	LA PAZ
90	120621000387	INST. EDU. SAN JOSE Urbano	CL 6 7 21	URBANO	LA PAZ
91	120621001073	ESC. RUR. MIXTA LA FLORIDA Urbano	CL 4 12 55	URBANO	LA PAZ
92	120621000000	ESCUELA FRAY JOAQUIN DE ORIHUELA Urbano	KR 11 10 45	URBANO	LA PAZ
93	120621000395	ESCUELA URBANA DE NIÑAS N° 1	CL 6 9 43	URBANO	LA PAZ
94	120443000009	ESC. URB. JUAN XXIII Urbano	CL 6 KR 4 A	URBANO	MANAURE
95	120443000017	ESC. MARIA INMACULADA Urbano	KR 10 9 06	URBANO	MANAURE
96	120443000068	INST. EDU. NORMAL SUPERIOR MARIA INMACULADA	CL 1 D 6 A 41	URBANO	MANAURE
97	120443000076	ESC. URB. MIXTA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN Urbano	CL 2 A 4 A 16	URBANO	MANAURE
98	120443000106	ESC. URB. MIXTA MARIA AUXILIADORA Urbano	CL 2 90 50	URBANO	MANAURE
99	120443000131	INST. EDU. CONCENTRACION DE DESARROLLO RURAL	CL 1 D 3 B 87	URBANO	MANAURE
100	120517000014	I.E. NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN Urbano	KR 5 No. 7 A 78	URBANO	PAILITAS
101	120517000243	ESC. URB. MIXTA SAN JUAN BOSCO	KR 8 4 59	URBANO	PAILITAS
102	120517000286	I.E. AGROPECUARIO ROSA JAIMES BARRERA Urbano	CL 1 8 - 73	URBANO	PAILITAS
103	120517000839	ESC. URB. MIXTA 27 DE MARZO	KR 12 07 25	URBANO	PAILITAS
104	120550005633	I.E. INTEGRADO - SEDE PRINCIPAL Urbano	KR 6 A 2 57	URBANO	PELAYA
105	120550000054	CONCENTRACION ESCOLAR ALFONSO ARAUJO COT Urbano	KR 11 9 76	URBANO	PELAYA
106	220550000547	ESC. FRANCISCO CANOSSA Urbano	CL 9 2 69	URBANO	PELAYA
107	420001000097	I.E EL AGRICOLA Urbano	CL 9 16 131	URBANO	PUEBLO BELLO
108	120614000444	INST. EDU. ALFONSO LOPEZ Urbano	BARRIO EL CABLE	URBANO	RÍO DE ORO
109	120614000495	INST. EDU. NORMAL SUPERIOR Urbano	CL 10 KR 8, CALLE EL BOSQUE	URBANO	RÍO DE ORO
110	120614001165	ESC. URB. MIXTA SAN MIGUEL Urbano	KR 10 9 06	URBANO	RÍO DE ORO
111	120710000013	I.E SAN ALBERTO MAGNO Urbano	KR 10 9 05	URBANO	SAN ALBERTO
112	120787000024	I.E. AGROPECUARIO Urbano	KR 6 ENTRE CL 10	URBANO	TAMALAMEQUE
113	120787009668	I.E. ERNESTINA PANTOJA Urbano	CL 4 3 10	URBANO	TAMALAMEQUE
114	120400000111	I.E JOSE GUILLERMO CASTRO CASTRO	CL 2 17 02		LA JAGUA IBIRICO
115	220238016843	ESC URB MIX LAS MERCEDES Urbano	CL 4 A KR 1	URBANO	EL COPEY

116	220238001099	ESC URB MIX PIEDRAS AZULES Urbano	CL 3 29 66	URBANO	EL COPEY
117	120238000209	ESC URB MIX QUINTA Urbano	CL 4 KR 12 A	URBANO	EL COPEY
118	120238016776	ESC URB MIX SAN MARTIN Urbano	KR 9 15 30	URBANO	EL COPEY
119	120238000161	ESC. URB. MIXTA LA ESPERANZA Urbano	KR 26 7 10	URBANO	EL COPEY
120	220238001081	ESCUELA URB. MIXTA EL SENA Urbano	CL 19 14 15	URBANO	EL COPEY
121	120238000136	INST. EDU. AGRICOLA Urbano	CL 16 17 64	URBANO	EL COPEY
122	120238016881	ESC. URB. MIXTA 27 DE ABRIL	CL 4 A KR 32	URBANO	EL COPEY
123	120238016873	ESC. URB. MIXTA CAMILO TORRES Urbano	CL 19 14 15	URBANO	EL COPEY
124	120238000331	ESC. URB. MIXTA SIMON BOLIVAR Urbano	KR 17 CL 12	URBANO	EL COPEY
125	120238016989	ESCUELA URBANA MIXTA COREA Urbano	CL 4 KR 14 A	URBANO	EL COPEY
126	120238000144	INST. EDU. COLEGIO INTEGRADO MONTELIBANO Urbano	KR 17 4 17	URBANO	EL COPEY
127	120238000110	ESCUELA URBANA MIXTA SAN CARLOS Urbano	KR 22 CL 10 9	URBANO	EL COPEY
128	120238000896	INST. EDUC. DELICIAS/SAN CARLOS Urbano	KR 20 CL 13 07	URBANO	EL COPEY
129	220238001200	INST. EDUC. JOSE A MACKENCIE Rural	CRA 5A NO 6-92	RURAL	EL COPEY
130	220383000114	INST. EDUC. NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN		RURAL	LA GLORIA
131	120770000047	I.E. SOR MATILDE SASTOQUE Urbano		URBANO	SAN MARTIN
132	320550000037	I.E. JOSE MARIA TORTI SORIANO Urbano		URBANO	PELAYA

Nota 1: Se advierte al oferente y este entiende y acepta que, INFOTIC S.A. podrá realizar modificaciones al presente documento conforme a lo estipulado en el numeral de *Modificaciones o Aclaraciones de la Solicitud de Ofertas*, sin embargo, INFOTIC S.A. podrá y así lo entiende y acepta el oferente, realizar ajustes, modificaciones o aclaraciones al presente documento, después del cierre del proceso y recepción de ofertas, en este último caso, solo se solicitarán dichos ajustes, modificaciones o aclaraciones a los oferentes que presentaron ofertas al cierre inicial del proceso, por ende no podrán participar nuevos oferentes.

Lo anterior, se hará conocer a los interesados por medio de adendas al proceso, antes del recibo de la Oferta e incluso después de la misma, y en todo caso antes de la adjudicación de este proceso, el oferente entiende y acepta, que pese a existir una fecha inicial de cierre, en caso de presentarse las modificaciones o ajustes mencionados se compromete con INFOTIC S.A. a realizarlos hasta que se efectúe la adjudicación.

2.2 PUBLICACIÓN DE LA SOLICITUD DE OFERTAS

Los términos y condiciones contractuales de esta Solicitud Pública de Ofertas se publicarán en el sitio web destinado por **INFOTIC S.A.** y podrá ser consultada en: <http://infotic.co/documentacion>, a partir del **diecinueve (19) de octubre de 2020**, siendo esta la fecha de apertura de la presente Solicitud.

2.3 RECIBO DE LA OFERTA

El Oferente deberá entregar su oferta por escrito, en letra imprenta en las oficinas de **INFOTIC S.A.**, en la Calle 93B No. 13 44, Piso Segundo de la ciudad de Bogotá – Colombia o por correo electrónico a logistica@infotic.co en idioma Castellano (en todo caso legible), de acuerdo con el orden y requisitos establecidos en la presente solicitud.

La Oferta deberá ser presentada, a más tardar el **veintitrés (23) de octubre de 2020**.

El Oferente debe suscribir la carta de presentación de la Oferta, cuyo modelo se anexa, firmada por el Representante Legal o quién esté capacitado legalmente para hacerlo. El Oferente sufragará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su Oferta.

INFOTIC S.A. no será responsable, en ningún caso, de dichos costos, cualquiera que sea el resultado de la contratación. Cualquier omisión o mala interpretación de esta *Solicitud de Ofertas*, es responsabilidad exclusiva del Oferente.

2.4 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR

El Oferente debe garantizar en la carta de presentación de la Oferta, que no se haya incurrido en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar con **INFOTIC S.A.**, de acuerdo con las normas vigentes.

Además, debe aceptar que, si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el oferente, este tiene la obligación de exponerla y cederá el Contrato previa autorización escrita de **INFOTIC S.A.**, o si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución.

2.5 RESPUESTA A LA SOLICITUD DE OFERTAS

Es perentorio que el Oferente responda **PUNTO POR PUNTO**, en forma separada todos y cada uno de los numerales de esta Solicitud de Ofertas, incluyendo los aspectos preliminares y lo solicitado para cada numeral, dándose por enterado, aceptándolos y cumpliendo sin condicionamiento, o no aceptándolos, caso en el cual **INFOTIC S.A.** decidirá según su conveniencia, por lo cual el oferente deberá diligenciar el *Anexo de Respuesta Punto a Punto*. Igualmente, incluirá con la Oferta, toda la información técnica disponible que permita una mejor evaluación de la Oferta, de acuerdo con lo solicitado en el *Capítulo - Especificaciones Técnicas*.

De todas maneras, **INFOTIC S.A.** podrá pedir las aclaraciones que juzgue pertinentes, éstas se deben responder dentro del plazo fijado por **INFOTIC S.A.** dentro de la misma solicitud de aclaración.

2.6 INTERPRETACIÓN Y ACLARACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE LA SOLICITUD

El oferente está en la obligación de examinar cuidadosamente el contenido de los términos de la presente solicitud, así como de todos los anexos y demás documentos que la conforman, e informarse completamente sobre todas las circunstancias que puedan influir en alguna forma sobre todos los elementos objeto de la contratación.

Si el Oferente encontrare discrepancias u omisiones en los términos, las especificaciones o en los demás documentos, o tuviera dudas sobre ellos, deberá solicitar por escrito en las oficinas de **INFOTIC S.A.**, en la Calle 93B No. 13 44, Piso Segundo de la ciudad de Bogotá – Colombia o por correo electrónico a logistica@infotic.co en idioma Castellano (en todo caso legible), las aclaraciones necesarias, las cuales requieren ser recibidas a más tardar el día **veinte (20) de octubre de (2020).**

Todas las consultas y aclaraciones que formule, serán contestadas por **INFOTIC S.A.** por escrito, el día hábil siguiente al cierre de la fecha de presentación de las observaciones, INFOTIC S.A. no se responsabilizará por ninguna aclaración diferente.

INFOTIC S.A. podrá pedir durante la evaluación, las aclaraciones a la Oferta que juzgue pertinentes, sin que ello implique modificación alguna a la Solicitud ni a la Oferta, y éstas deberán ser respondidas por el oferente dentro del plazo fijado por **INFOTIC S.A.** dentro de la misma solicitud de aclaración.

2.7 MODIFICACIÓN O ACLARACIONES DE LA SOLICITUD DE OFERTAS

En caso de que **INFOTIC S.A.** decida hacer modificaciones o aclaraciones a esta Solicitud de Ofertas o prorrogar la fecha de cierre, lo hará conocer a los interesados por medio de Adendas antes del recibo de la Oferta, INFOTIC S.A. podrá y así lo entiende y acepta el oferente, realizar ajustes, modificaciones o aclaraciones al presente documento, después del cierre del proceso y recepción de ofertas, en este último caso, sólo se solicitarán dichos ajustes, modificaciones o aclaraciones a los oferentes que presentaron ofertas al cierre inicial del proceso, por ende no podrán participar nuevos oferentes.

Lo anterior, se hará conocer a los interesados por medio de Adendas al proceso, antes del recibo de la Oferta e incluso después de la misma, y en todo caso antes de la adjudicación de este proceso, el oferente entiende y acepta, que pese a existir una fecha inicial de cierre, en caso de presentarse las modificaciones o ajustes mencionados se compromete con INFOTIC S.A. a realizarlos hasta que se efectúe la adjudicación.

2.8 MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN

Podrán presentar oferta las personas naturales o jurídicas, de manera independiente, o en forma conjunta, a través de Consorcios o Uniones Temporales o de cualquier otra forma asociativa prevista en los términos de la Ley.

Los proponentes extranjeros podrán presentar su oferta en forma directa, a través de firma que los represente en Colombia en el proceso precontractual. En caso de resultar adjudicatario deberán dar cumplimiento a lo señalado en el *título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano*.

2.8.1 PERSONAS NATURALES

2.8.1.1 PERSONAS NATURALES NACIONALES

Si el proponente es persona natural nacional deben adjuntar el RUT (Registro Único Tributario-DIAN) y fotocopia de la cédula de ciudadanía. De igual manera deberán acreditar el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral conforme a lo previsto en las disposiciones legales vigentes,

esto es, aportes para la seguridad social en salud, pensiones y parafiscales. Si tienen trabajadores a su servicio deberán acreditar, además, el pago de dichos aportes.

2.8.1.2 PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS

Adicional a todos los requisitos establecidos para participar en el presente proceso, las personas naturales extranjeras que pretendan presentar propuesta en la presente Solicitud deben presentar fotocopia de su cédula de extranjería o pasaporte, al igual que cumplir con los siguientes requisitos:

a) PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS CON O SIN DOMICILIO EN COLOMBIA

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia no requieren estar inscritos en el Registro Único de Proponentes.

La entidad verificará directamente la información sobre la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización.

Adicionalmente, acreditarán un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como también para representarla judicial y extrajudicialmente.

2.8.2 PERSONAS JURÍDICAS

2.8.2.1 PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES

Las Personas Jurídicas Nacionales deben acreditar individualmente su existencia, representación legal y las facultades del representante legal. Deberán aportar la Identificación Tributaria por medio del RUT (Registro Único Tributario).

El proponente, persona jurídica nacional deberá anexar los siguientes documentos básicos:

- a)** Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de renovación vigente, mediante el cual acredite que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del proceso, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del negocio jurídico correspondiente, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- b)** Acreditar la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de esta, si a ello hay lugar.
- c)** El Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio, cuando se exija dicho documento.
- d)** El Registro Único Tributario expedido por la DIAN.
- e)** Las certificaciones de experiencia que se exijan.

- f) Acreditar el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral conforme a lo previsto en las disposiciones legales vigentes, esto es, aportes para la seguridad social en salud, pensiones y parafiscales.

2.8.2.2 PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS

a) PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS CON O SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Las Personas Jurídicas Extranjeras con o sin domicilio en Colombia, sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente pliego, deben presentar los siguientes documentos:

- Acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, en el que conste su existencia, su fecha de constitución, objeto, vigencia, nombre del representante legal, o de la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de esta.
- Aportar la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente al Representante legal para contratar dicho contrato en caso de que haya lugar a ello.
- Acreditar que su objeto social incluya actividades iguales o similares con el objeto del presente proceso.
- Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia, lo cual deberá quedar evidenciado en el documento de constitución de apoderado.
- Adjuntar documento bajo gravedad de juramento, si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, autenticado por una autoridad competente del país de origen.

Nota: Todos los documentos (públicos y privados) otorgados en países no miembros del Convenio de La Haya de 1961, y los privados otorgados en países miembros de este Convenio tendientes a acreditar la existencia y representación legal, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas que regulen la materia y en especial el artículo 480 del Código de Comercio, 251 de la ley 1564 de 2011 y la resolución 7144 de 2014 del Ministerio de Relaciones Exteriores, o demás normas que las constituyan, modifiquen o reglamenten.

2.8.3 FORMAS ASOCIATIVAS

Se entenderá por forma asociativa, una propuesta presentada en consorcio, unión temporal o cualquier otra forma asociativa autorizada en la Ley. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Los proponentes indicarán mediante qué forma asociativa realizara su participación, la cual deberá ser permitida por la ley, entre otras, el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, deberán señalar los términos y extensión de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato; el proponente y/o los integrantes de los consorcios, uniones temporales promesas de sociedad futura, deberán acreditar, cada uno, que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.

Los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de conformidad con lo señalado en la ley.

Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, deberán cumplir con los requisitos exigidos en el presente documento y acreditar individualmente la Identificación Tributaria por medio del RUT (Registro Único Tributario), y el Certificado de Existencia y Representación Legal.

Los Consorcios o las Uniones Temporales deberán constituirse para acreditar la calidad de interesado. El Proponente deberá suministrar una copia del acuerdo de Consorcio o de Unión Temporal (“Carta de Información sobre consorcios y uniones temporales”, según modelo de la presente solicitud), en la cual se establezca el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, suscrito por los representantes(s) legal(es), de las personas que lo conforman. Para los casos de promesa de sociedad futura, el interesado deberá presentar la minuta de promesa de constitución de la misma, conforme a lo señalado en la Ley.

2.9 INFORMACIÓN RESERVADA Y/O CONFIDENCIAL DE LA OFERTA

INFOTIC S.A. con el fin de garantizar la transparencia, requiere del representante legal de cada uno de los Oferentes o su apoderado, identificar e informar claramente a **INFOTIC S.A.** en su oferta y por escrito en su respuesta a este numeral, cual de la información presentada allí goza de carácter reservado o confidencial, señalando en que norma legal se fundamentara dicha reserva.

De todas formas, si el Oferente considera que la información consignada en la propuesta no reviste de carácter confidencial o reservado, su Representante Legal deberá darlo a conocer a **INFOTIC S.A.** en forma escrita en su respuesta a este numeral en la Oferta presentada a **INFOTIC S.A.** o en caso contrario de no especificar nada al respecto, este entiende y acepta que su información no será reservada.

Una vez analizadas las ofertas por parte de **INFOTIC S.A.** y terminado el proceso de evaluación, procederá a facilitar la copia de dichas porciones de oferta libres de reserva en caso de que algún oferente interesado lo solicite, una vez este consigne a su costa el valor comercial correspondiente al pago de las fotocopias solicitadas.

2.10 MANIFESTACIÓN DE ACEPTACIÓN Y CONOCIMIENTO DE LA SOLICITUD DE OFERTAS

La presentación de la propuesta será evidencia de que el Oferente ha examinado la Solicitud de Ofertas y ha obtenido de **INFOTIC S.A.** las aclaraciones satisfactorias sobre cualquier punto incierto

o dudoso, así como, de que ha aceptado que los documentos están completos y son compatibles y adecuados para la legalización de las actividades a ejecutar y que conoce y acepta las normas que rigen la contratación para la Entidad.

2.11 NÚMERO MÍNIMO DE PARTICIPANTES

El número mínimo de participantes en esta Solicitud Pública de Ofertas será de uno (1), es decir, que, si se presenta una sola propuesta hábil y esta puede ser considerada como favorable para la entidad, de conformidad con los criterios legales de selección objetiva de esta Solicitud podrá ser adjudicada.

2.12 AUTORIZACIONES

El Proponente con la sola presentación de su propuesta autoriza a **INFOTIC S.A.** para verificar toda la información suministrada en ella, para lo cual con base en dicha verificación **INFOTIC S.A.** podrá rechazar la propuesta cuando se presente inexactitud en la información suministrada del Oferente.

3. CAPÍTULO III - DOCUMENTOS DE LA OFERTA

3.1. DOCUMENTOS DE LA OFERTA

El Oferente debe anexar para presentar su Oferta, la siguiente documentación:

3.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta, tiene como finalidad que el Oferente exprese de manera clara e inequívoca que conoce los términos de la Solicitud de Ofertas, que acepta sus condiciones, y que cumple con los requisitos y exigencias del ordenamiento jurídico.

La carta de presentación de la propuesta debe estar diligenciada y firmada por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos, al igual que la firma por parte del ingeniero que abone la propuesta a presentar, de acuerdo con el formato establecido en los anexos del presente documento.

3.1.2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Si el Oferente es persona jurídica, deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, donde conste que se encuentra legalmente constituida como tal y que su objeto social contenga alguna de las actividades que le permitan ejecutar el objeto del presente proceso de selección.

Este certificado, deberá ser expedido con una antelación no superior de treinta (30) días a la fecha de cierre de la presente Solicitud Pública.

3.1.3. OBJETO SOCIAL

El objeto social del Proponente, deberá tener relación con el objeto del Contrato a suscribir, o relacionado con las actividades del proceso que se adelanta o con actividades comerciales y de servicios, de manera que le permita la celebración y ejecución del Contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica oferente que se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, lo cual se verificará a través del Certificado de Existencia y Representación Legal que presente con su oferta o de la experiencia que acredite.

3.1.4. AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL

Si el Representante Legal del Oferente tiene limitaciones para realizar contrataciones de determinada cuantía, deberá adjuntar la autorización del órgano social competente para presentar y suscribir el Contrato a que hace alusión la Oferta.

3.1.5. OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES

El Oferente debe acreditar el pago de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (salud, riesgos profesionales y pensiones) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA), **de los cuatro (4) meses anteriores a la presentación de la propuesta**, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes.

En todo caso **INFOTIC S.A.** se reserva el derecho de solicitar las planillas y pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, para la verificación de dicha información.

En caso de no allegar el certificado o el recibo de pago o planilla de autoliquidación exigidos en el presente numeral, **INFOTIC S.A.** procederá a realizar el respectivo requerimiento, el cual, si no es allegado dentro del plazo establecido para tal efecto, se procederá a declarar la propuesta como **NO CUMPLE**

3.1.6. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT

El Oferente debe allegar con su oferta, fotocopia del Registro Único Tributario – RUT actualizado.

3.1.7. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES - RUP

Los interesados en participar en este proceso, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de la Jurisdicción donde tenga el domicilio principal, por lo cual allegarán con su propuesta, el certificado que acredite tal calidad, lo anterior con el objeto de evaluar la capacidad de contratación a que refiere la cuantía destinada para el proceso. En caso de prórroga del plazo del proceso, el certificado del Registro Único de Proponentes, tendrá validez con la primera fecha prevista para la entrega de propuestas.

Nota: Para aquellos proponentes que no tengan RUP, deberán acreditar la información conforme se les solicite en estos pliegos de condiciones.

3.1.8. DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO

Los requisitos financieros para participar en el presente proceso de selección, serán verificados a partir de la información sobre capacidad financiera con corte a diciembre 31 del año inmediatamente anterior al que se apertura esta solicitud, en el caso de que dicha fecha sea anterior al mes de abril del año en que se apertura el proceso, podrá verificarse en el Certificado de Registro Único de Proponentes.

Nota 1: En caso de que el proponente no cuente con el Registro Único de Proponentes, o este no se encuentre en firme, deberán presentar Estados Financieros comparativos a 31 de diciembre de

2019, (Balance General, Estado de Resultados, Notas a los Estados financieros) y certificación expedida por el Representante legal, el Contador Público y el Revisor Fiscal, en los casos en que este último aplique en donde se detallen cada uno de los indicadores.

Nota 2: A la documentación debe anexarse copia de la tarjeta profesional y del Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Contador y Revisor fiscal. Este aspecto no otorgará puntaje, pero habilitará o deshabilitará la propuesta.

3.1.9. RESPUESTA PUNTO A PUNTO DE LA SOLICITUD DE OFERTA

La propuesta deberá incluir el anexo de respuesta punto a punto, indicando “*Enterados, Aceptamos y Cumplimos*” o realizar las observaciones a los puntos de los términos de esta solicitud.

3.2. VIGENCIA Y OBLIGATORIEDAD DE LAS PROPUESTAS

La vigencia de la propuesta será de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la presente solicitud Pública de ofertas, en caso de que existan adendas que prorroguen el plazo de cierre del presente proceso, los **noventa (90) días calendario** se tomarán en cuenta en la última fecha de cierre definida para este proceso.

Dentro del término de la propuesta se notificará al Oferente favorecido que su propuesta ha sido aceptada por **INFOTIC S.A.**, y éste quedará obligado en las condiciones propuestas en la misma y conforme a la Solicitud de Ofertas, hasta el perfeccionamiento de la correspondiente Contrato, si así lo considera conveniente **INFOTIC S.A.**

La propuesta será obligatoria para el Oferente una vez sea conocida por parte de **INFOTIC S.A.**, por tanto, durante el período de vigencia de la propuesta, el Oferente no podrá retirarla, ni menoscabar o derogar los efectos de la misma.

NOTA 1: El solo hecho de la presentación de la propuesta no obliga en forma alguna a **INFOTIC S.A.** a adjudicar, ni confiere ningún derecho para celebrar el Contrato con quien la presente. Es decir, **INFOTIC S.A.** se reserva el derecho de adjudicar o no e informar la decisión de no contratar, según corresponda y así lo acepta el oferente.

Si **INFOTIC S.A.** decide ampliar el plazo para la adjudicación de la Oferta, el Oferente deberá ampliar la validez de ésta por el término requerido.

3.3. IDIOMA DE LA PROPUESTA

Todos los documentos de la propuesta, correspondencia y todos los demás intercambiados entre los Proponentes e **INFOTIC S.A.**, deberán estar escritos en cualquier medio mecánico en idioma castellano.

3.4. PROPUESTAS PARCIALES Y ALTERNATIVAS

INFOTIC S.A. no aceptará propuestas parciales, los Proponentes pueden presentar alternativas técnicas y económicas, siempre que no signifiquen condicionamientos para la adjudicación del contrato.

Cuando se presente una alternativa, el proponente debe adjuntar toda la información necesaria para su análisis y una descripción detallada del procedimiento de construcción, características de los materiales, equipos y costos.

Todos los costos necesarios para desarrollar la alternativa deben estar incluidos en los respectivos ítems de la Oferta. Sólo serán consideradas las Ofertas alternativas del Proponente favorecido con la adjudicación del Contrato y la selección de acoger o no dicha alternativa será potestad de **INFOTIC S.A.**

3.5. PROPUESTAS EXTEMPORÁNEAS

Las propuestas que reciba **INFOTIC S.A.** después de la fecha y hora del cierre, o que sean entregadas o enviada a un lugar o correo electrónico diferente al señalado, no participarán y serán eliminadas y devueltas al proponente en las mismas condiciones en que fueron recibidas.

4. CAPÍTULO IV - ANÁLISIS, VERIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

4.1. ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS

Recibida la propuesta, se verificarán los documentos, calidades y requisitos del proponente. Luego, se procederá con la calificación individual de la propuesta, aplicando los factores y los criterios, definidos en este capítulo.

4.2. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y las recomendaciones para la adjudicación del Contrato no podrá ser revelada a los proponentes ni a terceros, hasta tanto se consolide el informe de evaluación para la adjudicación por parte del Ejecutor.

4.3. FACTORES DE VERIFICACIÓN

El evaluador verificará que la propuesta cumpla con los factores de verificación relacionados con los requisitos mínimos exigidos, de conformidad con lo establecido en la presente Solicitud de Ofertas. En caso contrario, indicará cual es el requisito no cumplido.

Son factores de verificación que debe cumplir la propuesta:

FACTORES	CUMPLIMIENTO
Verificación Jurídica	Habilitante
Verificación Financiera	Habilitante
Verificación Técnica	Habilitante
Verificación Experiencia	Habilitante

4.3.1. REQUISITOS JURÍDICOS

INFOTIC S.A. a través de sus evaluadores, revisará las propuestas a participar, de ser necesario, solicitará las aclaraciones que consideren pertinentes y emitirá concepto sobre el cumplimiento de los requisitos legales exigidos en el presente pliego, dando a conocer en el motivo de rechazo de la propuesta en caso de existir.

En caso de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, dichos requisitos se revisarán individualmente por cada integrante.

Si la información presentada por el (los) proponente(s) no cumple con los requisitos jurídicos relacionados en el presente acápite, el (los) proponente(s) no será(n) HABILITADO (S) en el proceso.

4.3.2. REQUISITOS FINANCIEROS

INFOTIC S.A. a través de sus evaluadores, verificará los requisitos financieros de los proponentes, para ello tendrán como referencia la información consignada en el RUP y/o en los Estados Financieros presentados, los cuales deberán a la fecha de la presentación de la propuesta estar vigentes y en firme.

El evaluador adelantará el análisis de la capacidad financiera de los oferentes a participar, con base en los siguientes indicadores:

	INDICADOR	MARGEN SOLICITADO
CAPACIDAD FINANCIERA	Índice de liquidez	Mayor o igual a 1
	Índice de endeudamiento	Menor o igual a 60 %
	Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 4
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	Rentabilidad de patrimonio	Mayor o igual a 40 %
	Rentabilidad del activo	Mayor o igual a 20 %

En caso de que se presenten propuestas bajo la modalidad de Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, para la verificación de la Capacidad Financiera y Organizacional, se analizará *CONJUNTAMENTE O POR SEPARADO* los estados financieros de sus integrantes, *CUANDO SE ESPECIFIQUE CONJUNTAMENTE SE DEBE INCLUIR “con base en la siguiente fórmula: (Indicador Financiero* % de Participación del Socio 1 + Indicador Financiero* % de Participación del Socio 2 (...)); CUANDO SE ESPECIFIQUE POR SEPARADO SE DEBE INCLUIR UNA DE ESTAS DOS OPCIONES: “para lo cual uno de ellos, por lo menos deberá cumplir con los indicadores financieros estipulados” o “para lo cual cada uno de los integrantes deberá cumplir con los indicadores financieros estipulados”*

Si la información presentada por el (los) proponente(s) no cumple con los requisitos financieros relacionados en el presente acápite, el (los) proponente(s) no será(n) HABILITADO (S) en el proceso.

4.3.2.1. Experiencia

Los interesados a participar, deberán adjuntar **por lo menos dos (2) certificaciones** que acredite o demuestre tener adjudicados, en ejecución o ejecutados contratos relacionados con el **objeto de la presente solicitud o similares**, celebrado con entidades públicas o privadas indistintamente, durante los **últimos cinco (05) años**.

En caso de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, cualquiera de los integrantes podrá aportar dicha experiencia.

Nota: La experiencia aportada por los integrantes de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, podrá computarse de manera conjunta para cumplir con la totalidad de lo exigido para este numeral.

Si la información presentada por el (los) proponente(s) no cumple con los requisitos de experiencia relacionados en el presente acápite, el (los) proponente(s) no será(n) HABILITADO (S) en el proceso.

4.4. FACTORES DE PONDERACIÓN Y CALIFICACIÓN

Una vez se haya realizado la verificación a las propuestas a participar, se hará la ponderación de estas teniendo en cuenta los criterios de calificación que se expresan más adelante.

La entidad calificará las propuestas hábiles y les otorgará puntaje sobre un total de Mil (1000) puntos, teniendo en cuenta los factores que se indican a continuación, así:

ASPECTOS	SÍMBOLO	PONDERACIÓN
VALOR DE LA PROPUESTA	Vp	800 Puntos
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	ApN	200 Puntos
GRAN TOTAL		1000 Puntos

4.4.1. CALIFICACIÓN DEL VALOR (VP) 800 PUNTOS

Se asignará el mayor puntaje al oferente que presente la propuesta con el menor valor. El puntaje para los demás oferentes, se determinará mediante una regla de tres, inversa, así:

$$PP = \frac{V_{min} * P_{max}}{V_p}$$

Dónde:

V_{min} = Valor mínimo presentado por algún proponente

P_{max} = Puntaje máximo

V_p = Valor de la oferta económica a calificar.

PP = Puntaje de la propuesta

4.4.2 CALIFICACIÓN DE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (APN) 200 PUNTOS

En cumplimiento de la Ley 816 de 2003, el evaluador asignará un puntaje máximo de cien puntos a la oferta que certifique que los servicios que ofrece son de origen nacional, teniendo en cuenta los siguientes factores y criterios de calificación:

- a) Si el proponente no ofrece servicios de origen nacional, en este factor de evaluación, obtendrá una calificación de 0 puntos.
- b) Si el proponente ofrece al menos el 50% de los servicios de origen nacional, obtendrá una calificación de 100 puntos.

- c) Si el proponente ofrece el 100% de los servicios de origen nacional, obtendrá una calificación de 200 puntos.

Es importante que el proponente diligencie la carta de apoyo a la industria nacional que se encuentra como anexo en el presente documento.

4.5. ADJUDICACIÓN

La adjudicación de la contratación se realizará si **INFOTIC S.A.** considera conveniente la Oferta dado el cumplimiento de los requerimientos solicitados por **INFOTIC S.A.** en esta Solicitud de Ofertas.

Se advierte al oferente y este entiende y acepta que, si INFOTIC S.A. desiste de ejecutar las actividades objeto de esta oferta, este proceso se dará por terminado sin lugar a que exista reclamación alguna de parte del oferente por este concepto.

La Adjudicación de la contratación corresponde al Representante Legal de **INFOTIC S.A.** o a la persona que delegue para tales efectos, de acuerdo con las normas internas sobre competencias, notificándose al **Oferente Favorecido** la decisión de contratar.

La adjudicación se hará en cualquier momento **dentro de los quince (15) días hábiles** siguientes a la fecha de recibo y apertura de **Ofertas**.

Nota 1: En caso de que existan adendas que prorroguen el plazo de cierre del presente proceso, los **quince (15) días hábiles** se tomarán en cuenta en la última fecha de cierre definida para este proceso.

Nota 2: En caso de que la Adjudicación sea prorrogada por **INFOTIC S.A.**, el oferente deberá ampliar el término de validez de su **Oferta**.

Nota 3: **INFOTIC S.A.** en el momento de la adjudicación, se reserva el derecho a realizar una adjudicación parcial, ya sea de uno o varios ítems o a uno o varios oferentes si lo considera conveniente, **o de no realizar adjudicación alguna** y así lo acepta el oferente.

5. CAPÍTULO V – EL CONTRATO Y SUS DOCUMENTOS

5.1. DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Forman parte del Contrato para el presente proceso:

5.1.1. Los Términos de la Solicitud de Ofertas y sus respectivas adendas.

5.1.2. La Oferta

5.1.3. Las aclaraciones, modificaciones o cambios que se convengan por escrito entre las partes durante la ejecución del Contrato y sus anexos.

5.1.4. Las normas vigentes aplicables, legales y las internas de **INFOTIC S.A.**

5.1.4.1. PRELACIÓN DE DOCUMENTOS

Los términos y condiciones estipuladas en el contrato y los documentos adicionales, anexos y demás que se suscriban en desarrollo del mismo, prevalecerán sobre los términos de la Solicitud de Oferta, la Oferta y cualquier otro documento relacionado con el presente contrato.

El orden de prelación será el siguiente:

5.1.4.1.1. El Contrato y los documentos adicionales, anexos y demás que se suscriban en desarrollo de la misma y sus modificaciones.

5.1.4.1.2. La Oferta en cuanto haya sido aceptada por **INFOTIC S.A.** con todos sus anexos y aclaraciones.

5.1.4.1.3. Los Términos de la Solicitud Pública de Ofertas.

5.2. VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de dos (02) meses a partir del Acta de Inicio.

5.3. VALOR

El valor del Contrato se derivará de las propuestas presentadas por los oferentes, será el valor que resulte de la mejor propuesta económica presentada.

Para lo cual el contratista mantendrá los valores establecidos en su oferta de servicio la cual formará parte integral del contrato a suscribir que incluye todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la ejecución del proyecto.

5.4. FORMA DE PAGO

INFOTIC S.A. realizará el pago de la siguiente manera:

- a) **UN PRIMER PAGO:** Correspondiente al 35% soportado por el Acta de Inicio, informe donde se ha recibido la entrega de inicio del servicio al 100% de las Instituciones, Sedes Educativas o Alumnos, evidencias y soportes.
- b) **UN SEGUNDO PAGO:** Correspondiente al 35%, del valor del contrato, una vez se presente el informe de gestión de indicadores, que se entregará del primer (1) mes siguiente del inicio del servicio de conectividad.
- c) **UN TERCER Y ÚLTIMO PAGO:** Correspondiente al 30% del valor total del contrato, a la entrega del informe de gestión de indicadores, acompañada del informe final de actividades, la liquidación del contrato, junto con factura, evidencia y soportes, además del informe de cumplimiento a satisfacción suscrito por el supervisor.

Nota 1. El oferente deberá tener una cuenta bancaria que deberá figurar a nombre de la persona natural, jurídica, consorcio, unión temporal o sociedad de promesa futura que representa el oferente, toda vez que **INFOTIC S.A.** solo efectuará los pagos señalados en los numerales anteriores, en la cuenta indicada para tal efecto, previa aprobación por parte de **INFOTIC S.A.** de los documentos requeridos.

Nota 2. Para el pago se requiere, además la presentación de los siguientes documentos: **1)** Copia de las certificaciones de recibo a satisfacción de cada uno de los bienes suministrados o servicios prestados, según corresponda, expedida y suscrita por parte del supervisor del contrato. **2)** Planillas de pago de aportes parafiscales o certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, en donde conste que el contratista se encuentra a paz y salvo por concepto de seguridad social y parafiscales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de

2002. **3)** Facturas originales con los requisitos establecidos en el estatuto tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren.

Nota 3. La facturación deberá efectuarse en todo caso, antes del día veinticinco (25) de cada mes, si la factura o cuenta de cobro expedida no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del oferente y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna.

Nota 4. El Oferente deberá certificar a través de la firma del representante legal o el revisor fiscal si lo hubiere o el contador, en el que conste que la empresa ha realizado el pago total y oportuno por concepto de aportes a los Sistemas de Salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes al servicio Nacional de Aprendizaje, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, y Caja de Compensación Familiar, del mes inmediatamente anterior. **INFOTIC S.A.** se reserva el derecho de verificar la información presentada.

Nota 5. INFOTIC S.A. solo reconocerá al Oferente las actividades efectivamente ejecutadas y debidamente soportadas técnica y financieramente y corresponderá al supervisor asignado para la verificación de la ejecución del contrato.

5.5. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

El Contrato no podrá ser cedidos sin la autorización previa y por escrito de **INFOTIC S.A.** Ante una solicitud en tal sentido, **INFOTIC S.A.** deberá dar respuesta a la solicitud en un término no mayor de diez (10) días hábiles contados a partir del recibo de la solicitud. En todo caso, el cedente entiende que deberá garantizar a la otra que el cesionario puede cumplir las obligaciones contractuales.

De presentarse un subcontratista, **EL CONTRATISTA** deberá responder ante **INFOTIC S.A.** por los actos y hechos de subcontratistas como de los suyos propios. En este sentido, se deberá exigir a sus subcontratistas la misma diligencia requerida para el Contrato. Los subcontratistas no son, ni deben presentarse como representantes de **LAS PARTES**, ni están autorizados para utilizar el nombre o signos distintivos de las mismas.

5.6. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

LAS PARTES manifiestan de manera expresa que mantendrán custodiada con absoluta reserva la información que recíprocamente se suministren durante el desarrollo y vigencia del contrato, los documentos adicionales, modificaciones, anexos y demás que se suscriban en desarrollo del mismo y con posterioridad a su terminación hasta por un (01) años, salvo si la información: a.) Es requerida por organismos judiciales, de inspección, control y vigilancia legalmente establecidos por la Ley colombiana, en caso tal, las partes deben comunicarse esa situación; b.) Se dirige a asesores profesionales, aseguradores, subcontratistas, consultores o terceros que deban ser consultados para la ejecución del Contrato, quienes deberán suscribir un Convenio de confidencialidad para que les sea entregada la información; c.) Es requerida por un órgano de control de cualquier negocio o profesión al que las Partes, puedan estar sujetos.

Luego de haber sido utilizada para los propósitos que expresamente se le hubieren señalado, cada una de **LAS PARTES**, deberá devolverla previo requerimiento y entre tanto, deberá conservarla y

protegerla estableciendo para tal efecto las medidas de seguridad que resulten apropiadas. La violación de la confidencialidad y el uso indebido de la información privilegiada que hubiere tenido a su alcance por la ejecución de la presente Contrato, dará lugar a que se cause la indemnización a que haya lugar.

5.7. GASTOS LEGALES Y FISCALES

Todos los gastos legales y fiscales del orden nacional y territorial que se encuentren vigentes y que se ocasionen por la elaboración del Contrato, serán asumidos en la proporción que corresponda a cada una de **LAS PARTES**.

5.8. SUPERVISIÓN

La supervisión del Contrato, será ejercida por **INFOTIC S.A.** a través del funcionario que delegue para tales efectos.

La Supervisión se establece con el fin vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado, así como la de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del Contrato, todo conforme el Manual de Supervisión expedido por **INFOTIC S.A.**

5.9. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL

INFOTIC S.A. deja expresa constancia que por este contrato no se constituye un vínculo laboral alguno entre **LAS PARTES** y los trabajadores que cada una ocupe para el cumplimiento de los mismos. **LAS PARTES** disponen de autonomía y libertad técnica, administrativa y directiva para la ejecución del Contrato, en lo que hace a cada una de las actividades y compromisos que asumen en forma independiente. En esa medida serán los únicos responsables por la vinculación del personal, la cual realizará cada una en su propio nombre, por su cuenta y riesgo, sin que ninguna adquiera responsabilidad por tales actos o contratos. Igualmente, se entiende que la presente exclusión de relación laboral aplica para los trabajadores que vinculen **LAS PARTES** en forma independiente y sin que entre ellas se adquiera responsabilidad alguna de tales actos o contratos.

5.10. INDEMNIDAD

El oferente se obliga a mantener indemne a **INFOTIC S.A.** por cualquier situación o hecho que se derive de la ejecución del objeto del contrato, por tanto, se obliga a asumir la defensa de **INFOTIC S.A.** y los costos de la misma, incluidos los honorarios de abogados, así como las indemnizaciones a las que hubiera lugar, en caso de que **INFOTIC S.A.** resultara demandada por hechos derivados de la ejecución del presente contrato y que sean imputables a El oferente. Esta cláusula también se aplicará cuando existan quejas o reclamos por compensaciones laborales de los trabajadores de él oferente y en todo caso de demandas civiles, laborales, penales, administrativas, etc. por dolo o culpa de él oferente.

El oferente se obliga a salir en defensa de **INFOTIC S.A.** y estará obligado a acudir al llamamiento en garantía, que se le dirija si **INFOTIC S.A.** es demandada o recibe algún reclamo por parte de terceras personas en relación con la ejecución del contrato (por incumplimiento de los requisitos técnicos pactados, por defecto de los bienes suministrados, deficiente o mala calidad en los bienes y/o

servicios prestados, así como defectos en la instalación y puesta en funcionamiento, entre otros), independientemente de si este reclamo se hace a través de jueces, árbitros, autoridades administrativas o por cualquier otro medio.

Presentada una reclamación judicial o extrajudicial que se derive por incumplimiento de los requisitos técnicos pactados, por defecto de los bienes suministrados, deficiente o mala calidad en los bienes y/o servicios prestados, así como defectos en la instalación y puesta en funcionamiento, INFOTIC S.A. notificará a el oferente, quien asumirá de inmediato la defensa de INFOTIC S.A. Si el oferente después de notificado por INFOTIC S.A. no asume la defensa en un término de cinco (5) días hábiles, ésta queda facultada para contratar, a expensas de él oferente, la defensa que considere necesaria, cuyos costos y las indemnizaciones a que hubiere lugar correrán por cuenta exclusiva de él oferente, pudiendo INFOTIC S.A. repetir contra el oferente.

5.11. PENAL DE APREMIO:

En ejercicio de la autonomía de su voluntad, las partes acordarán libre, expresa e irrevocablemente la causación y efectividad de la cláusula penal de apremio sucesiva en caso de mora o incumplimiento de las obligaciones establecidas, por una suma equivalente al 0,15% del valor del Contrato por cada día de incumplimiento. Para efectos de la aplicación de la cláusula penal de apremio, INFOTIC S.A. verificará el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA. Para efectos de que EL CONTRATISTA cancele los valores por concepto de cláusula penal de apremio, no se requiere que INFOTIC S.A. lo constituya en mora, el simple retardo imputable al CONTRATISTA dará origen al pago o compensación de las sumas previstas en este numeral. EL CONTRATISTA autorizará a INFOTIC S.A. para que descuente y compense de las sumas a su favor los valores correspondientes a la cláusula penal de apremio. De no existir tales saldos a favor del CONTRATISTA o de no resultar éstos suficientes para cubrir la totalidad del valor de la cláusula penal de apremio, INFOTIC S.A. podrá obtener el pago total o parcial de la cláusula penal haciendo efectiva la garantía de cumplimiento, para lo cual seguirá el procedimiento indicado en el clausulado general de la póliza o mediante el ejercicio de las acciones legales a que haya lugar.

5.12. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:

En ejercicio de la autonomía de su voluntad, las partes acordarán libre, expresa e irrevocablemente la causación y efectividad de la cláusula penal pecuniaria en caso de incumplimiento parcial o definitivo en la ejecución oportuna del contrato o de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA después de terminado el plazo de ejecución. INFOTIC S.A. podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, a título de pena, por un monto equivalente hasta por el diez por ciento (10%) valor total del contrato. El pago del valor acá señalado a título de cláusula penal pecuniaria se considera como indemnización parcial y no definitiva de los perjuicios causados por el incumplimiento del contratista, razón por la cual, INFOTIC S.A. tendrá derecho a obtener del CONTRATISTA el pago de la indemnización correspondiente a los demás perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan irrogado. EL CONTRATISTA autoriza a INFOTIC S.A. a descontar y compensar de los saldos presentes o futuros a su favor, los valores correspondientes a la penal pecuniaria aquí estipulada. De no existir tales deudas o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad de su valor, INFOTIC S.A. podrá obtener el pago de la penal pecuniaria, haciendo efectiva la garantía de cumplimiento, para lo cual seguirá el procedimiento indicado en el clausulado general de la póliza o mediante el ejercicio de

las acciones legales a que haya lugar. El valor de la pena pecuniaria pactada se calculará sobre el valor total del contrato, incluidas las modificaciones al valor del mismo, sin perjuicio de lo previsto en el Art. 1596 del Código Civil.

Suma que INFOTIC S.A. hará efectiva de los saldos que se le adeude al oferente, si los hubiere, o haciendo efectiva la póliza que ampara el riesgo de cumplimiento. Para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del Contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial.

La aplicación de la pena pecuniaria no excluye la indemnización por perjuicios.

5.13. GARANTÍA ÚNICA

EL OFERENTE constituirá las garantías a favor de **INFOTIC S.A.**, conforme a los amparos que se describen a continuación:

AMPARO A CUBRIR	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.	15 % del valor del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (06) meses adicionales.
Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones.	10% del valor del contrato	Tendrá una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más.
Calidad del servicio	15% del valor del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (06) meses adicionales.
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMLMV	Vigencia por el término de ejecución del contrato.

Nota 1: En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución de la presente Contrato, el oferente se obliga a modificar las garantías en los términos que determine el contrato. el oferente deberá mantener vigentes las garantías y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución. si estas no fueren realizadas por el oferente una vez sea requerido por INFOTIC S.A., éste último procederá a efectuar las modificaciones requeridas y su costo será deducido de cualquier pago debido al oferente.

Nota 2. PLAZO PARA LA ENTREGA DE LAS GARANTÍAS A INFOTIC S.A.- El oferente entregará la garantía única en las Oficinas de INFOTIC S.A., junto con el recibo que acredite el pago de las mismas, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato. Si el oferente no entregue la garantía única dentro del plazo antes indicado, INFOTIC S.A. podrá dar por terminado el contrato por justa causa, sin que por este hecho el contratista derecho a obtener indemnización alguna.

Nota 3. En caso de que las garantías no contengan los amparos requeridos; sus vigencias y cuantías no correspondan con lo exigido en el presente contrato o se expidan en formato distinto a **CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN**, el oferente cuenta con máximo (3) días hábiles siguientes a la comunicación en la que se le informe tal situación, para aportar la póliza ajustada. El incumplimiento de esta obligación habilitará a INFOTIC S.A. para dar por terminado el contrato por justa causa, sin que por este hecho el oferente tenga derecho a obtener indemnización alguna, situación que éste último acepta con la sola suscripción del contrato.

5.1. PROPIEDAD INTELECTUAL

Los derechos patrimoniales de autor y lo concerniente a la propiedad de los derechos de tipo industrial que pudieran llegar a derivarse de las acciones y/o actividades realizadas en el marco del presente contrato, se sujetarán a lo dispuesto en la Ley 23 de 1982 y demás normativa aplicable en Colombia sobre esta materia

6. CAPÍTULO VI – CONDICIONES TÉCNICAS

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

- 1- Prestar el servicio de conectividad a internet con ancho de banda igual o superior de ocho (8) MB en 132 Sedes Educativas, las 24 horas del día; las cuales fueron beneficiadas con el “Programa Conexión Tota 2020”, conforme a las especificaciones técnicas establecidas por el Ministerio de Educación Nacional.
- 2- Dar cumplimiento al objeto de la presente Solicitud Pública de Ofertas dentro de los plazos establecidos y términos aquí pactados.
- 3- Prestar toda la colaboración que le sea requerida por EL DEPARTAMENTO a través del CONTRATANTE, con el fin de dar cabal cumplimiento al objeto del presente Contrato.
- 4- Informar al CONTRATANTE con la debida antelación cualquier circunstancia que pueda alterar el normal desarrollo del objeto contractual, con el fin de que se tomen por parte de éste las medidas que se consideren pertinentes.
- 5- Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.
- 6- Garantizar la calidad de los bienes a entregar.
- 7- Asignar el personal idóneo requerido para el cumplimiento del objeto contractual.
- 8- Cumplir a cabalidad con lo establecido en la ficha técnica del “Programa Conexión Total 2020”, liderado por el Ministerio de Educación Nacional.
- 9- Proveer los equipos, configuraciones, elementos y realizar las instalaciones y/o reinstalaciones que sean necesarias para la prestación adecuada del servicio de conectividad.
- 10- Facilitar la apertura de puertos lógicos que permitan al sistema de monitoreo del Ministerio de Educación Nacional para verificar la calidad del canal ofrecido.
- 11- Mantener durante la vigencia del Contrato, las condiciones de calidad y niveles del servicio, de acuerdo con las presentadas en los Lineamientos Técnicos del “Programa Conexión Total 2020”.
- 12- Mantener control de contenidos del acceso a páginas pornográficas, de juegos en línea, portales peer to peer y demás de contenidos similares.

- 13-** El Operador, Contratista podrá utilizar redes propias y/o de terceros para la prestación de los servicios de Conectividad, para lo cual deberá informar al Contratante previamente.
- 14-** Presentar Informes Escritos Mensuales, con sus respectivos soportes, según Guía del Ministerio de Educación Nacional, Programa de Conexión Total 2020, articulados de acuerdo a la forma de pago y con cada una de las cuentas de cobro de todas las actividades realizadas en cumplimiento del objeto contractual, así como un Informe Final de las actividades desarrolladas en cumplimiento del Objeto Contractual, de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Supervisor y la Guía del Ministerio de Educación, Programa de Conexión Total 2020. Para tal efecto EL CONTRATANTE se reserva el derecho de exigir a EL CONTRATISTA la ampliación de la información presentada por este y se supeditara cada uno de los pagos a su presentación.
- 15-** Disponer de una Mesa de Ayuda garantice el trámite de cualquier petición de los usuarios y se encargue de resolver las observaciones que para el efecto sean manifestadas por el Supervisor e igualmente preste los servicios cuando así sean necesarios de Soporte Técnico en sitio a cada una de las Instituciones/Centros /Sedes Educativas.
- 16-** El Contratista debe garantizar durante el plazo de ejecución las condiciones de calidad y niveles de servicios requeridos en el Lineamiento Técnico del Programa Conexión Total 2020, para su medición y presentación periódica; es el único responsable del cumplimiento de todos los requisitos establecidos en todos los documentos que hacen parte del proceso para la suscripción del Contrato interadministrativo (Términos de Referencia, Lineamientos Técnicos, Contratación) definidos por el Contratista.
- 17-** Debe cumplir con la Resolución 1740 de 2007, de la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones y sus modificaciones y demás normas pertinentes, en la cual se definen los indicadores de calidad para los servicios de telecomunicaciones y se dictan otras disposiciones y demás normas que la modifiquen, adicionen o deroguen.
- 18-** Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto de la presente Solicitud Pública de Ofertas.
- 19-** El contratista se compromete a prestar el servicio de conectividad por Dos (2) meses.
- 20-** Contar con una solución mixta por parte de los operadores con la opción de brindar planes móviles controlados (incluyen datos, voz y mensajes de texto) y una vez superada la situación de emergencia garantizar conectividad en las sedes educativas.
- 21-** El Acceso a Internet mediante planes de datos para los estudiantes debe contemplar estratos menos favorecidos acorde con la necesidad identificada por cada entidad territorial certificada (Secretaría de Educación - Rector), de tal manera que permita facilitar el trabajo académico en casa con apoyo de conectividad, favorecer la interacción entre maestros, estudiantes y familias en desarrollo del proceso pedagógico y contribuir con los aprendizajes.
- 22-** La solución de planes móviles puede contemplar dos opciones:
- 23-** Planes con capacidad de navegación, donde el acceso es brindado hasta agotar las GB de navegación contratadas por cada usuario.
- 24-** Datos patrocinados, la cual permite que los usuarios no requieran pagar por el uso de los datos para navegar en internet en URL's1 específicas establecidas por las descuento de una bolsa de datos contratada por el Contratante.
- 25-** El contratista debe entregar un informe del consumo de los usuarios para identificar el consumo de datos.
- 26-** El contratista debe generar la facturación a nombre del CONTRATANTE, en ningún caso puede ser trasladada a los estudiantes, padres de familias o usuarios finales
- 27-** Disponer de una mesa de ayuda y soporte para los usuarios finales.

- 28-** Los planes de servicios móviles no pueden contemplar cláusulas de permanencia y ser muy flexibles en los tiempos de duración de los contratos.
- 29-** Para el retorno a clase por parte de los estudiantes, el Operador debe suspender el servicio de datos móviles y cuantificar la cantidad de Gigas y navegación no utilizada por parte de los usuarios, de tal manera que esto se traslade en tiempo de prestación del servicio de conectividad para las sedes educativas.
- 30-** Para garantizar la prestación del servicio de conectividad en las sedes educativas, se deben considerar los requerimientos mínimos y las obligaciones a cumplir por el operador acorde con los lineamientos técnicos de conectividad escolar en el marco del Programa Conexión Total.
- 31-** Proveer una plataforma educativa la cual garantiza con su uso el acceso a la educación virtual y la cobertura al 100% de los estudiantes del Departamento del Cesar de los municipios no certificados.